## PROTECCIONES CONTRA LAS REPRESALIAS SEGÚN LAS LEYES LABORALES DE MASSACHUSETTS

## ¿Qué protecciones existen para los empleados que ejercen sus derechos según las leyes laborales de Massachusetts?

Las leyes de Massachusetts prohíben a los empleadores tomar medidas adversas contra un empleado porque este:

- haya presentado una queja ante la Oficina de la Fiscal General;
- se haya quejado ante cualquier otra persona con respecto a sus derechos (o los de un compañero de trabajo) de acuerdo con las leyes laborales de Massachusetts;
- haya participado o colaborado en una investigación o acción legal con respecto a presuntas infracciones de las leyes laborales;
- haya procedido a iniciar acciones legales por presuntas infracciones de las leyes laborales; o
- haya prestado declaración o esté a punto de prestar declaración en dicha acción legal.

## ¿Cuáles son algunos ejemplos de "medidas adversas" ilegales?

Las leyes de Massachusetts prohíben a un empleador sancionar o perjudicar a un empleado de cualquier manera (esto incluye amenazar con sancionar o perjudicar a un empleado) porque dicho empleado haya ejercido sus derechos según las leyes laborales. Algunos ejemplos de medidas adversas ilegales son:

- despedir a un empleado;
- discriminar a un empleado de cualquier forma, p. ej.: quitarle horas laborales, asignarle tareas indeseables o hacer cambios indeseables al horario;
- agredir a un empleado;
- difamar a un empleado, por ejemplo, dar referencias negativas falsas para futuros empleos;
- hacer denuncias penales falsas sobre el empleado ante las autoridades;
- denunciar a un empleado ante las autoridades de inmigración; o
- amenazar a un empleado o a su familia con estas medidas o con otras consecuencias o daños.

## ¿Cuáles son las sanciones penales o civiles que pueden afrontar los empleadores por infringir estas disposiciones?

- multa civil de hasta \$15.000 por infracción;
- pago de entre uno y dos meses de salario; o
- multa de no más de \$25.000 o encarcelamiento durante un periodo de no más de un año por una primera infracción.

Las leyes laborales de Massachusetts contra las represalias pueden encontrarse en M.G.L. capítulo 149, artículo 148A y M.G.L. capítulo 151, artículos 19 (1) y (5).

Para obtener más información con respecto a las leyes laborales o para obtener un formulario de queja, visítenos en: www.mass.gov/ago/fairlabor o llámenos al teléfono (617)727-3465.

Phone: (617) 727-2200 • TTY: (617) 727-4765 • www.mass.gov/ago